UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCION N° 439

JOSÉ C. PAZ, 02 AGO 2022

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S Nº 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente Nº 1432/2021 y el Expediente Nº 279/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 176 del 17 de marzo del 2022, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "DEPORTE POPULAR, ENTRE BOMBOS, PLATILLOS, PELOTAS Y SUEÑOS" en el marco de la Segunda Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria (PEU-UNPAZ) – "Universidad y territorio: entretejiendo comunidad", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Gabriela Soledad ANDREETTI D.N.I N° 30.038.457 docente de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de esta

UNIVERSIDAD, del que resultaron seleccionadas las estudiantes: MENÉNDEZ Elena Celeste D.N.I. N° 38.100.069 y GUZMÁN Micaela Belén D.N.I. N° 41.216.115, ambas de la carrera Profesorado Universitario de Educación Física.

Las mismas fueron seleccionadas por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la adjudicación de DOS (2) becas de extensión a favor de las estudiantes MENÉNDEZ Elena Celeste D.N.I. N° 38.100.069 y GUZMÁN

UNPAZ

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

Micaela Belén D.N.I. N° 41.216.115, desde el 1 de mayo del corriente año hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a ocho (8) meses, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($18.000,00) cada uno/a.

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1°, en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 2.250) cada una.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.36.03, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a MENÉNDEZ Elena Celeste D.N.I. N° 38.100.069 y GUZMÁN Micaela Belén D.N.I. N° 41.216.115. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 439

UNPAZ